

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 4 9 2

**REF.: APRUEBA FUNCIONAMIENTO DE
JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE
FONDOS DE LA COMUNA DE RAUCO EN
RECINTO SUPLENTE.**

TALCA, 09 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 2010, modificado por el Decreto N°5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°015/0159 del 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, modificada por la Resolución Exenta N° 015/0462 de 30 de septiembre de 2013; Resolución Exenta N° 015/0513 de 14 de octubre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/00159 de 12 de marzo de 2014; y Ley N°20.713 de presupuesto para el Sector público del año 2014; Resolución exenta N°015/0106 de 23 de mayo de 2014; de la Vicepresidenta y Ord. N°00491 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rauco, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la sala cuna y jardín infantil "Los Peques", código JUNJI 07.305.007, de la comuna de Rauco, se encuentra en proceso de ampliación de su infraestructura, lo que impide el normal funcionamiento del establecimiento debido a la intervención en sus dependencias.

2° Que la Ilustre Municipalidad de Rauco, consideró necesario dar continuidad al servicio que entrega la sala cuna y jardín infantil "Los Peques", debido a la necesidad existente en la comunidad, por lo cual

habilitó inmueble de Sede Vecinal, ubicada en la Población Don Sebastián, Calle N°2 Pasaje 07, N°83, de la comuna de Rauco, para el funcionamiento de la referida sala cuna.

3° Que, según consta Certificado N°10 de fecha 09 de Septiembre 2014, de don Pablo Sepúlveda Gutiérrez, Encargado de la Sección de Cobertura e Infraestructura de esta Dirección Regional, la edificación reúne las condiciones mínimas de habitabilidad para permitir la atención a los párvulos y personal mientras se están realizando trabajos de ampliación.

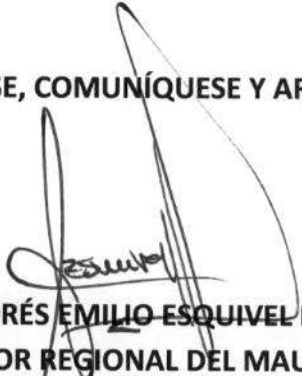
4° Que, según consta en Informe Técnico, realizado por don Máximo Mendoza, Asesor Técnico Pedagógico, de fecha 16 de Septiembre 2014, se visitó el recinto suplente, y se observó que cumple con las exigencias mínimas, para la atención de lactantes y párvulos.

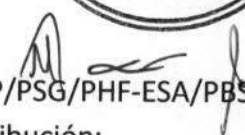
RESUELVO:

AUTORIZÉSE el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Los Peques", código JUNJI 07.305.007, en el recinto suplente, ubicado en la Población Don Sebastián, Calle N°2 Pasaje 07, N°83, de la comuna de Rauco, a partir de 11 de Julio de 2014, hasta el término del proceso de ampliación de la infraestructura del recinto titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PSG/PHF-ESA/PBS/kvb

Distribución:

1. Entidad Administradora.
2. Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
3. Sección de Cobertura e Infraestructura
4. Subdirección de Recursos Financieros
5. Subdirección de Planificación
6. Subdepartamento Técnico
7. Oficina de Partes